



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0200812025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MPCH/A

Chota, 01 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2024-CMPCH-SO, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Informe N° 242-2025-MPCH-GI, de fecha de 31 de marzo de 2025; Informe Legal N° 166-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025; en su condición de Director General de Asesoría Jurídica, los cuales sustentan la remoción de la conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la ejecución del proyecto priorizado y la selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", su reglamento y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), publicado el 29 de abril de 2022, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el 4 de mayo de 2023 se publicó la Ley N° 31735, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2024-CMPCH-SO, emitido el 17 de diciembre de 2024, se aprobó la priorización del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Bambamarca, Distrito de Chota de la Provincia de Chota del departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2625940 que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y su Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MPCH/A

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPCH/A**, de fecha 08 de enero del 2025, se **DESIGNA** Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la ejecución del proyecto priorizado y la selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", su reglamento y sus modificatorias,

Que, mediante **INFORME N° 242-2025-MPCH-GI**, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Gerson Kelvin Medina Cruzado, en su condición de Gerente de Infraestructura, y el Informe Legal N° 166-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Abg. César Wilmer Vásquez Fernández, en su condición de Director General de Asesoría Jurídica, sustenta la remoción de la conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la ejecución del proyecto priorizado y la selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", su reglamento y sus modificatorias,

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
ING. GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. GEINER MEJIA GALVEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. EDGAR IVAN CHILON BARDALES DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS	ABG. CESAR WILMER VASQUEZ FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	LIC. JORGE CARLOS DAVILA FUENTES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, en uso de las facultades conferidas por el inc.6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MPCH/A

atribuciones conferidas y delegadas y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPCH/A, con fecha 08 de enero del 2025, mediante el cual se DESIGNA Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la **Empresa Privada** que financiará la ejecución del proyecto priorizados y la selección de la **Entidad Privada Supervisora**, que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances de la Ley N°29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMOVER al Comité Especial Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la Ejecución del proyecto priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES
ING. GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. GEINER MEJIA GALVEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2625940
ING. EDGAR IVAN CHILON BARDALES DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS	ABG. CESAR WILMER VASQUEZ FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA		
CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	LIC. JORGE CARLOS DAVILA FUENTES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION		

ARTÍCULO TERCERO.- REMOVER al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la Ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES
ING. GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. GEINER MEJIA GALVEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2625940
ING. EDGAR IVAN CHILON BARDALES DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS	ABG. CESAR WILMER VASQUEZ FERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA		
CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	LIC. JORGE CARLOS DAVILA FUENTES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MPCH/A

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección luego de haberles sido notificada su REMOCION y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Tecnologías de Información
Interesados
Archivo SG